

Principios del Grupo LVMH y sus Maisons

PRÉSTAMOS, DESCUENTOS, ASIGNACIONES Y VENTAS PARA EMPLEADOS

El Grupo LVMH (el «Grupo» o «LVMH») exige a sus colaboradores un comportamiento ejemplar y de rigurosa integridad durante el desarrollo de sus actividades. LVMH y sus Maisons no tolerarán ninguna infracción de las leyes y los reglamentos aplicables. Dicho incumplimiento puede exponer al Grupo, así como a sus colaboradores a título individual, a sanciones penales. Sin perjuicio de los posibles procedimientos judiciales aplicables, los colaboradores que hayan infringido el Código de Conducta y las directrices internas se exponen a sanciones disciplinarias que pueden llegar incluso a su despido.

La naturaleza de las funciones y cometidos de ciertos dirigentes y colaboradores, así como ciertos acuerdos con personas ajenas al Grupo, requieren el uso de ropa, accesorios u otros productos de las Maisons. LVMH y sus Maisons pueden realizar, según el caso, préstamos de vestuario, descuentos o prestaciones por dicho concepto.

Por otra parte, en ciertas ocasiones, el Grupo y sus Maisons brindarán a sus colaboradores la oportunidad de acceder a ventas reservadas para empleados en las que podrán adquirir productos de las Maisons en condiciones ventajosas.

Los diferentes dispositivos de beneficio estarán sujetos a ciertas normas que conviene respetar.

Estos principios deben tomarse como guía de referencia. Los ejemplos contenidos en el presente documento son meros supuestos y no pretenden ser exhaustivos, teniendo en cuenta la amplia variedad de situaciones que pueden producirse. Por lo tanto, las acciones de los colaboradores deben guiarse siempre por la buena fe y el sentido de la responsabilidad.

En caso de duda, los colaboradores deben dirigirse a su superior o al departamento competente (recursos humanos, cumplimiento, jurídico, auditoría y control interno). También pueden dirigirse al agente de ética y cumplimiento de su Maison o al director de «ética y cumplimiento» del Grupo.

En caso de detectar o sospechar de una infracción de estos principios, el colaborador debe informar a su superior, a la dirección competente, a su agente de ética y cumplimiento o al director de «ética y cumplimiento» de LVMH. También puede denunciar la infracción a través del dispositivo de alerta interna implantado por el Grupo. No se permitirá ningún acto de represión contra las personas que hayan hecho uso de este dispositivo de buena fe, incluso si las sospechas que hubiesen suscitado la denuncia se revelasen como erróneas.

PRÉSTAMOS

A ciertos dirigentes y colaboradores del Grupo y las Maisons, así como a ciertas personas ajenas al Grupo, se les pueden prestar, ya sea mediante contrato o debido a la naturaleza de sus funciones y cometidos, ropa, accesorios u otros productos de las Maisons.

Dichos productos seguirán perteneciendo a la entidad que realice el préstamo, el cual se realizará únicamente a título personal y de forma temporal.

Las condiciones a las que estarán sujetos el préstamo, el uso y la devolución de los productos serán estipuladas explícitamente por cada Maison y facilitadas al director de «ética y cumplimiento» del Grupo. Los beneficiarios de préstamos de productos deberán respetar dichas especificaciones durante todo el proceso de préstamo y, en general, estarán obligados a:

- asegurarse de obtener la autorización correspondiente de su superior o cualquier otra persona cualificada;
- realizar un uso estrictamente personal de los productos prestados;
- tomar las precauciones necesarias para evitar el robo, la pérdida o el deterioro de los productos prestados;
- informar de cualquier robo, pérdida o deterioro de los productos ocurrido durante el periodo de préstamo, a más tardar, en el momento de su devolución;
- devolver los productos prestados en el plazo y las condiciones establecidos, teniendo en cuenta que la no devolución de un activo prestado puede conllevar sanciones penales (abuso de bienes de interés social, abuso de confianza o robo).

DESCUENTOS Y PRESTACIONES

A ciertos colaboradores del Grupo y las Maisons que desempeñan funciones de representación se les alienta a llevar ropa, accesorios u otros productos de las Maisons. En dichos casos, se pueden conceder descuentos permanentes o prestaciones para vestuario.

Las condiciones de dichos descuentos serán estipuladas explícitamente por cada Maison y facilitadas al director de «ética y cumplimiento» del Grupo. En general, los beneficiarios de dichos descuentos deberán:

- asegurarse de obtener la autorización correspondiente de su superior o cualquier otra persona cualificada;
- realizar un uso estrictamente personal de dichas ventajas;
- no sobrepasar el tope o cuota máxima de dichas ventajas;
- no utilizar dichas ventajas con fines de reventa;
- respetar todas las condiciones contractuales previstas.

VENTAS PARA EMPLEADOS

Algunas Maisons organizan para todos o partes de los colaboradores del Grupo ventas privadas de productos de las Maisons.

Las condiciones de acceso y la modalidad organizativa de estas ventas privadas serán estipuladas explícitamente por cada Maison y facilitadas al director de «ética y cumplimiento» del Grupo.

Los beneficiarios de dichas ventas deberán respetar las normas establecidas y, en general, estarán obligados a:

- realizar un uso estrictamente personal de los códigos de acceso y las invitaciones a las ventas;

- no comercializar sus códigos de acceso o invitaciones a las ventas;
- no realizar compras con fines de reventa;
- respetar las cuotas establecidas en términos de especie y valor;
- respetar las normas sobre confidencialidad de las ventas.

El cumplimiento de dichas normas será objeto de control. Cualquier infracción de las mismas podrá conllevar sanciones disciplinarias que pueden llegar incluso al despido y, en cualquier caso, la supresión de dichas ventajas y la prohibición temporal o permanente de participar en dichas ventas.